

Manual de Pólizas de la Junta del Condado de Monterey

Nombre de la póliza	Número de póliza	Página
Póliza de Teléfonos Móviles y Dispositivos Inalámbricos del Personal del Condado de Monterey	A-15	1 de 6
Categoría de póliza Contabilidad, Finanzas y Compras		

I. Propósito

Establecer la póliza y las normas para la provisión de un estipendio para teléfonos móviles/dispositivos inalámbricos a los empleados que han documentado una necesidad comercial oficial de un dispositivo de comunicaciones móviles y continúan satisfaciendo esta necesidad según la sección de elegibilidad de esta póliza.

II. Fondo

El Condado se esfuerza por proporcionar a los empleados las herramientas tecnológicas necesarias para hacer su trabajo y tratar a los empleados en roles similares de manera equitativa. El Condado reconoce, por razones prácticas, que muchos empleados usan un solo dispositivo que apoya tanto su trabajo como su uso personal. El condado busca respaldar las necesidades de tecnología empresarial de los empleados y, al mismo tiempo, permitir a los usuarios suficiente flexibilidad para elegir dispositivos y planes de servicio que cumplan con estos criterios. Esta póliza tiene la intención de proporcionar un plan de reembolso justo y práctico para los empleados, el uso de teléfonos personales para realizar negocios del Condado en estos dispositivos de comunicación, al tiempo que minimiza los gastos administrativos y cumple con las reglas fiscales federales y del estado de California.

III. Póliza

Es póliza del Condado que aquellos que tengan la necesidad de usar servicios de comunicación móvil e inalámbrica se adhieran a la siguiente póliza adoptada.

IV. Procedimiento

DEFINICIONES:

A. **Uso comercial:** Tareas relacionadas con el trabajo requeridas para realizar las tareas

asignadas por el Condado.

- B. **Teléfono móvil**: El teléfono, el adaptador, el paquete de baterías y otros equipos accesorios específicos del teléfono utilizados para fines comerciales del Condado.
- C. **Dispositivo inalámbrico**: Un dispositivo como una tableta, un adaptador, un paquete de baterías y otros equipos accesorios que requieren datos inalámbricos o conectividad celular para fines comerciales del Condado.

ELEGIBILIDAD

Criterios de elegibilidad:

- A.1 **Funcionarios electos y jefes de departamento**: Todos los jefes de departamento y funcionarios electos son elegibles para recibir un teléfono móvil y/o un dispositivo inalámbrico, como una tableta.
- A.2 **Empleados generales del condado**: Los jefes de departamento y los funcionarios electos determinarán qué empleados necesitarán teléfonos móviles o dispositivos inalámbricos para uso comercial relacionado con su área funcional. Existe una justificación suficiente para la asignación de un teléfono móvil o dispositivo inalámbrico cuando el jefe de departamento o el funcionario electo determina que el uso comercial del empleado implica:
 - A.2.1 Amplia movilidad y acceso simultáneo a la red de comunicaciones; o
 - A.2.2 Comunicación bidireccional oportuna y crítica para el negocio para la que no existe una tecnología alternativa razonable; o
 - A.2.3 Soporte de emergencia y respaldo desde un entorno móvil; o
 - A.2.4 Circunstancias especiales necesarias para la operación eficiente y efectiva de los negocios del Condado.

OPCIONES DE PROPIEDAD Y RESPONSABILIDADES

- A. **Comprado, poseído y operado por el empleado**. Los teléfonos móviles o dispositivos inalámbricos de propiedad privada se pueden utilizar para una combinación de uso personal y comercial. El Condado proporcionará un subsidio a los empleados elegibles para compensar los costos incrementales por el uso comercial de dichos dispositivos de comunicación. El empleado que reciba dicha asignación será el único responsable de los costos de propiedad privada, incluidos, entre otros, la compra, activación, mantenimiento, soporte, uso mensual, cargos por mora, intereses, compromisos a plazo y reemplazo de dichos dispositivos y cualquier aumento en la responsabilidad del impuesto sobre la renta personal. Cualquier empleado que reciba un subsidio puede agregar servicios, equipos o características adicionales según lo desee a su propio costo.

B. Condado comprado, poseído y operado. Los teléfonos móviles y dispositivos inalámbricos propiedad del Condado se utilizarán exclusivamente para fines comerciales del Condado, excepto para el uso ocasional y poco frecuente necesario para emergencias personales. Falta de cumplir con cualquier parte de esta disposición y las regulaciones del IRS pueden resultar en la eliminación del uso de teléfonos móviles o dispositivos inalámbricos propiedad del condado por parte del empleado.

REQUISITOS DE SERVICIO PARA TELÉFONOS MÓVILES Y DISPOSITIVOS INALÁMBRICOS

- A. Servicios, cobertura y equipo especificados.** Los jefes de departamento pueden requerir para fines relacionados con el negocio que se requiera que un empleado use un teléfono móvil o dispositivo inalámbrico comprado, propiedad y operado por el Condado. Sin embargo, el empleado puede optar por utilizar su propio teléfono móvil personal (Opción A) o dispositivo inalámbrico si el dispositivo es compatible con los sistemas de comunicación, software y redes del Condado, y tiene la aprobación previa del jefe del departamento. Cuando un jefe de departamento para fines comerciales requiera equipos y/o servicios específicos, que sean de propiedad privada, la asignación asignada a dicho empleado deberá considerar el costo real de dichos requisitos (Opción A). Como alternativa, el jefe de departamento puede proporcionar al empleado el equipo y los servicios necesarios (Opción B).
- B. Mantenimiento de la cobertura.** Cualquier empleado que reciba una asignación por proporcionar un teléfono móvil o un dispositivo inalámbrico para uso comercial del Condado deberá mantener el servicio activo mientras reciba dicha asignación. Dichos dispositivos de comunicación deberán estar fácilmente disponibles para la comunicación bidireccional durante las horas de trabajo normales o especiales, cuando se responda a una emergencia y/o cuando se coloquen en estado de espera o de pago por devolución de llamada.
- C. Requisitos de seguridad y generación de informes.** Cualquier empleado que use un teléfono móvil o dispositivo inalámbrico para uso comercial del Condado deberá proteger su dispositivo de comunicación contra pérdida, robo o daño y deberá informar la pérdida o robo de un teléfono móvil o dispositivo inalámbrico al Departamento de Tecnología de la Información del Condado y a su supervisor lo antes posible por razones de seguridad.
- D. Cumplimiento de las leyes aplicables y las pólizas del condado.** Cualquier empleado que use un teléfono móvil o dispositivo inalámbrico para uso comercial del Condado deberá cumplir con todas las leyes locales, estatales y federales y las pólizas del Condado relacionadas con dicho uso.

PLAN DE SUBSIDIOS PARA EQUIPOS DE PROPIEDAD PRIVADA

- A. autoridad para determinar el plan apropiado.** Los jefes de departamento y los funcionarios electos determinarán la asignación del plan apropiada para cada empleado dentro de su área de responsabilidad que requiera un teléfono móvil o un dispositivo inalámbrico para uso comercial.
- B. Base de las asignaciones del plan.** Esta póliza no tiene la intención de cubrir el costo total de un teléfono propiedad y operado por un empleado. Lo que sí tiene la intención es cubrir el costo prorrateado de uso comercial para que el Condado mantenga la responsabilidad del pago de sus costos operativos incurridos por sus empleados.
- C. Asignaciones de teléfonos móviles/dispositivos inalámbricos.** Habrá un plan de reembolso de varios niveles para el equipo comprado, propiedad y operado por el empleado en función de las tareas laborales asignadas. Los jefes de departamento y los funcionarios electos deberán utilizar el siguiente cronograma para determinar la asignación del plan apropiada para el uso mensual regular de dispositivos celulares:

Nivel del plan	Acta	Cobertura del servicio de datos	Costar
Asignación del Plan 1	Hasta 250 minutos	Datos incluidos	\$50.00 por mes
Subsidio del Plan 2	Hasta 500 minutos	Datos incluidos	\$70.00 por mes
Subsidio del Plan 3	Hasta 700 minutos	Datos incluidos	\$90.00 por mes

- D. Pago.** Cualquier asignación de teléfono móvil o dispositivo inalámbrico se pagará a través del sistema de nómina del Condado una vez que la Oficina del Auditor reciba un formulario de Solicitud de Teléfono Móvil/Dispositivo Inalámbrico autorizado junto con un documento de Transacción de Mantenimiento de Estado de Empleado (ESMT) aprobado. Dichos formularios se completarán para cualquier nuevo, cambio o cancelación de servicios o elegibilidad para cualquier asignación.

Los empleados que se encuentren en situación de licencia retribuida no se verán afectados y continuarán recibiendo su asignación aprobada. Sin embargo, no se pagará ningún subsidio a un empleado que haya sido puesto en un estado de licencia sin goce de sueldo, se le asigne permanentemente un teléfono celular o dispositivo inalámbrico propiedad y operado por el Condado, o termine la cobertura de servicio, todo lo cual entrará en vigencia de inmediato.

El subsidio aprobado por el empleado se pagará durante el primer mes completo de cobertura de telefonía móvil/inalámbrico después de que el jefe del departamento apruebe el Formulario de Solicitud de Teléfono Móvil/Dispositivo Inalámbrico, y la División de Nómina de la Oficina del Auditor-Contralor reciba el documento de Transacción de Mantenimiento del Estado del Empleado (ESMT) y la documentación de respaldo.

Debido a los controles internos, no se procesarán solicitudes retroactivas de pagos de subsidios; todos los subsidios deben tener la aprobación previa del jefe de departamento del empleado y deben ser activados adecuada y completamente por la Oficina del Auditor / Controlador del Condado antes de activar un teléfono móvil o dispositivo inalámbrico para el reembolso.

Será responsabilidad del empleado solicitante asegurarse de que la solicitud de asignación haya sido aprobada completa y correctamente. Los pagos de dietas se incluirán en el primer cheque de nómina del mes siguiente a la recepción, aceptación, y la activación por parte de la Oficina del Auditor/Contralor. El empleado será compensado en su totalidad por todos los servicios móviles aprobados y autorizados relacionados con esta póliza.

E. Cambio/Cancelación de Permisos. Cualquier empleado que reciba una asignación mensual y posteriormente termine el servicio, reciba una sustitución de equipo propiedad y operado por el Condado o pase a un estado de licencia sin goce de sueldo, deberá presentar a su supervisor un formulario de Solicitud de Teléfono Móvil/Dispositivo Inalámbrico revisado que indique el cambio. Los jefes de departamento y los funcionarios electos transmitirán dicho documento con un documento de Transacción de Mantenimiento del Estatus del Empleado (ESMT) aprobado para cualquier cambio de asignación o cancelación de la asignación a la Oficina del Auditor-Contralor dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al cambio de estatus. Las terminaciones/cambios ocurrirán a partir del primer mes completo después de la recepción en la División de Nómina. No se procesarán ajustes retroactivos.

V. Proteger los datos del Condado: El personal debe proteger los datos relacionados con el negocio del Condado, ya sea en un teléfono móvil o dispositivo inalámbrico emitido por el Condado o en un teléfono móvil personal o dispositivo inalámbrico utilizado con fines comerciales, y eliminar o preservar los datos del Condado según sea necesario. El personal debe borrar los datos del Condado de sus teléfonos móviles o dispositivos inalámbricos (personales o emitidos por el Condado) cuando ya no estén utilizando activamente esos datos para su función actual, por ejemplo, cuando abandonan el Condado, cambian de teléfono móvil o dispositivos móviles, regalan sus teléfonos móviles o dispositivos móviles, etcétera.

Fecha de revisión

1. Esta Póliza será revisada para su continuación antes del 26 de julio de 2027.

VII. Acción de la Junta Directiva

1. Número de registro en Legistar No. 22-141, 26 de julio de 2022.